



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1159-2021-P-CSJLA/PJ

Chiclayo, 23 de diciembre de 2021

VISTOS:

Resolución Administrativa N°1118-2021-P-CSJLA/PJ, de fecha 13 de diciembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, dictando las acciones que correspondan con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman.

El artículo 212°.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; contempla la revisión de oficio de autoridad administrativa, señalando que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Además, el artículo 212°.2 prescribe que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Mediante Resolución Administrativa N°1118-2021-P-CSJLA/PJ, de fecha 13 de diciembre de 2021, se incorporó a los profesionales y especialistas del Registro de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque como órganos de auxilio judicial durante los años 2020-2021; sin embargo, existe error material involuntario en el periodo de vigencia de tales profesionales, ya que se consignó años 2020-2021, siendo lo correcto 2021-2022, por lo que, a efectos de evitar futuros vicios debe corregirse.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

Presidencia

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia y estando a lo dispuesto en el inciso 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

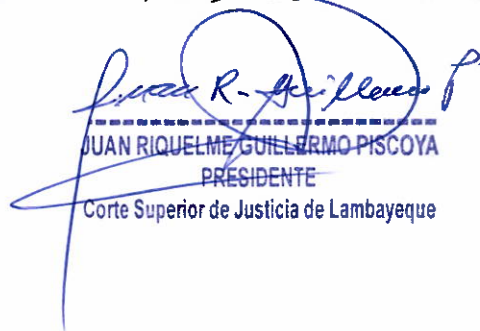
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el artículo primero de la Resolución Administrativa N°1118-2021-P-CSJLA/PJ, de fecha 13 de diciembre de 2021, en el extremo que se consignó los años 2020-2021, considerándose como periodo de incorporación de los profesionales los años **2021-2022**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de REPEJ del Distrito Judicial de Lambayeque, adopte las medidas necesarias para notificar a los señores peritos nombrados en la presente resolución, y a los Colegios Profesionales que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Oficina de Registro de Peritos Judiciales, Oficina de Imagen Institucional y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN RIQUELME GUILLERMO PISCOYA
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1118-2021-P-CSJLA/PJ

Chiclayo, 13 de diciembre de 2021

VISTOS:

Resolución Administrativa N.º 379-2021-P-CSJLA/PJ, de 30 de abril de 2021;
Oficio N.º 005-2021-CESPJ-CSJLA/PJ, de 09 de diciembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la Sede Judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y es en virtud a dicha atribución que se encuentra facultado para disponer las acciones administrativas que correspondan.

Mediante las Resoluciones Administrativas N.º 145 y N.º 1188-2019-P-CSJLA/PJ, se dispuso conformar la Comisión de Convocatoria, Evaluación y Selección de Peritos Judiciales 2019-2020 del distrito judicial de Lambayeque. Así también, mediante Resolución Administrativa N.º 379-2021-P-CSJLA/PJ, de 30 de abril de 2021, se aprobó el cronograma para la convocatoria de Peritos Judiciales de distintas especialidades en este Distrito Judicial.

En ese contexto, a través del Oficio N.º 005-2021-CESPJ-CSJLA/PJ, de 09 de diciembre del presente año, cursado por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, puso de conocimiento que, en la sesión del 23 de septiembre del presente año, se dio por concluida la convocatoria de peritos judiciales, adjuntando el cuadro de evaluaciones de ingresantes, el pago por derecho de inscripción y el acta correspondiente, solicitando se emita el acto resolutorio. Por lo que, tratándose de un proceso de selección de peritos judiciales que se llevó a cabo conforme a las facultades conferidas a la referida Comisión, debe emitirse la resolución respectiva.

En consecuencia, estando a lo expuesto y con las facultades previstas y otorgadas a esta Presidencia por los incisos 3) y 9) del Artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia

SE RESUELVE:

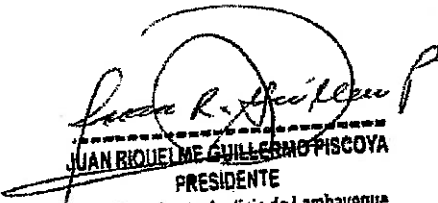
ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR a los profesionales y especialistas que se detallan a continuación en el Registro de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, quedando habilitados para prestar sus servicios como órganos de auxilio judicial durante los años 2020-2021:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD
1.	CARRASCAL VELASQUEZ RICARDO JOSE HUMBERTO	ING. CIVIL - CH
2.	HERRERA WESTER SYLVIA CONSUELO	ING: CIVIL - CH
3.	OHAMA VALVERDE HARUMI ILIANA	ING CIVIL - CH
4.	OCHOA MEDINA JORGE LUIS	ING CIVIL - CH
5.	VALLEJOS CARRILLO DIANA ENITH	ING. CIVIL - CH
6.	SANCHEZ AYEN JANNIER AVELINO	ING. AGRICOLA - CH
7.	FARROÑAN VIDAURRE JOSE HECTOR	GRAFOTECNIA - JAEN
8.	PISFIL FLORES ELOY OCTAVIO	GRAFOTECNIA - CH
9.	URDIALES MIMBELA RAUL	GRAFOTECNIA - CH

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de REPEJ del Distrito Judicial de Lambayeque, adopte las medidas necesarias para notificar a los señores peritos nombrados en la presente resolución, y a los Colegios Profesionales que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Oficina de Registro de Peritos Judiciales, Oficina de Imagen y Comunicaciones y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN RIQUELME GUILLERMO PISCOYA
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

